



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 018 - 2013

La Molina, 18 MAR. 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 04 -2013 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre aceptación en calidad de aporte reglamentario de un área total de 60,868.54 m², ubicada en la Urbanización Portada del Sol – Segunda y Tercera Etapa, Distrito de La Molina, destinada a recreación pública;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 112-2011-MDLM-GAPC-SGOPHU de fecha 27.06.2011, la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas solicita opinión legal sobre el proyecto de minuta de Cesión y Transferencia de Aporte Reglamentario presentada por la Asociación de Vivienda Portada del Sol de La Molina, en relación al procedimiento sobre recepción de obras de habilitación urbanas de la II y III Etapa del terreno denominado Pampas El Arenal;

Que, con Informe N° 299-2012-MDLM-GAJ de fecha 26.07.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica requiere que la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas realice el cálculo del valor del aporte reglamentario, a fin de ser consignado debidamente en la minuta de transferencia;

Que, mediante Informe N° 539-2012-MDLM-GDUPC-SGOPHU de fecha 22.11.2012, la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas ratifica el Informe N° 06-2012-CHPR, por medio del cual se valoriza el aporte reglamentario en S/. 4'861,692.03 (Cuatro millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos noventa y dos con 03/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 035-20013-MDLM-GAJ de fecha 13.02.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el proyecto de Minuta de cesión y transferencia de aportes reglamentarios destinados a recreación pública que otorga la Asociación de Vivienda Portada del Sol de La Molina, para la firma del Sr. Alcalde, previo visado de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial y la Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas;

Que, conforme a la cláusula tercera de la minuta de Cesión y Transferencia de Aporte Reglamentario de fecha 28.02.2013, que obra en autos, la Asociación de Vivienda Portada del Sol cede y transfiere, a título gratuito, a favor de la Municipalidad, un área total de 60,868.54 m², destinada a recreación pública, de conformidad con los planos aprobados por la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas en el procedimiento sobre recepción de obras de habilitación urbana;

Que, mediante Informe N° 061-2013-MDLM-GAJ de fecha 13.03.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la aceptación del aporte reglamentario para recreación pública, materia del presente dictamen, con finalidad que se logre la inscripción de su administración en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, considerando que el artículo 2° de la Ordenanza N° 836 que establece los aportes reglamentarios para las habilitaciones urbanas en la provincia de Lima, dispone que los aportes reglamentarios provenientes de habilitaciones urbanas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56° de la





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

018

Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, constituyen bienes de propiedad municipal; exceptuándose de ello los aportes para recreación pública, que constituyen bienes de dominio público, y los de educación que constituyen bienes de dominio público transferidos al Ministerio de Educación para uso exclusivo de edificación de locales educativos;

Que, conforme al numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO .- Aceptar en calidad de aporte reglamentario un área total de 60,868.54 m2, ubicado en la Urbanización Portada del Sol – Segunda y Tercera Etapa, Distrito de La Molina, destinada a recreación pública, de conformidad con los planos aprobados por la Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas en el procedimiento sobre recepción de obras de habilitación urbana, contemplado en la cláusula tercera de la Minuta de Cesión y Transferencia de Aportes Reglamentarios de fecha 28.02.2013, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN	DENOMINACION	AREA M2
2da. Etapa	Parque N° 9	1,621.64
2da. Etapa	Parque N° 09 A	1,643.85
2da. Etapa	Parque N° 10	2,012.90
2da. Etapa	Parque N° 11	1,821.83
2da. Etapa	Parque N° 12	1,427.56
2da. Etapa	Parque N° 13	1,610.64
2da. Etapa	Parque N° 13 A	935.17
2da. Etapa	Parque N° 14	1,516.01
2da. Etapa	Parque N° 15	2,186.94
2da. Etapa	Parque N° 16	1,959.03
2da. Etapa	Parque N° 17	2,481.54
2da. Etapa	Parque N° 18	1,748.86
2da. Etapa	Parque N° 19	2,498.26
2da. Etapa	Parque N° 20	4,293.11
2da. Etapa	Parque N° 20 A	3,120.81
3ra. Etapa	Parque N° 22	2,162.36
3ra. Etapa	Parque N° 23	2,962.55
3ra. Etapa	Parque N° 23 A	2,015.60
3ra. Etapa	Parque N° 25	1,118.03
3ra. Etapa	Parque N° 26	3,963.13
3ra. Etapa	Parque N° 27	14,521.68
3ra. Etapa	Parque N° 28	3,247.04
TOTAL		60,868.54 m2

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial y la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CÉSAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE